

Por medio de la cual se autoriza corregir la licencia de funcionamiento de una institución de educación formal de Bucaramanga de naturaleza privada.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 del 2001 y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.6.6.6, de conformidad con lo dispuesto en las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, establece la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.
4. Que la Secretaría de Educación, mediante la Resolución Municipal No. 3768 del 30 de diciembre de 2025, se otorgó licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CABECERA para funcionar en el municipio de Bucaramanga.
5. Que el señor SERGIO TULIO BELLO NIEVES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.804.703, actuando como Representante Legal del Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de carácter privado denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CABECERA**, solicitó mediante correo electrónico de enero 23 de 2026, la corrección del nombre **SMART** Resolución Municipal No. 3768 del 30 de diciembre de 2025.
6. Que la Secretaría de Educación designó una comisión técnico-pedagógica del área de Inspección y Vigilancia, encargada de hacer el estudio de la documentación presentada por la Institución Educativa ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CABECERA, de carácter privado con el objeto de verificar las peticiones realizadas por el establecimiento mencionado.
7. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece lo siguiente:

Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
8. Que dado lo anterior se considera procedente realizar la respectivas aclaraciones y correcciones en la Resolución Municipal No. 3634 de diciembre 16 de 2025, Resolución Municipal No. 3713 de diciembre 22 de 2025 y Resolución Municipal No. 3773 de diciembre 30 de 2025.
9. En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la corrección del nombre tanto en la parte de los considerandos como en la parte resolutive de SMART, siendo el correcto ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CABECERA en la Resolución Municipal No. 3768 del 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CABECERA, fijar el presente acto administrativo en lugar visible del establecimiento educativo y cargarlo en su página web o plataforma institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes de la Resolución Municipal No. 3768 del 30 de diciembre de 2025 permanecen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las dirección electrónica legalizaciones@smartidiomas.edu.co, por conducto de la oficina de notificaciones de esta Secretaría de Educación, la presente resolución al representante legal SERGIO TULIO BELLO NIEVES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.804.703 de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART CABECERA, de naturaleza privada, o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67,68,69 de código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez(10) días siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga a

30 ENE 2026


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Lázaro Tobón Vallejo – Líder Inspección y Vigilancia SEB
Revisó: Juan Sebastián Galeano Ortiz -CPS Asuntos Legales y Públicos SEB
Revisó aspectos jurídicos Deiby Liliána Ortiz Santos – Líder Asuntos Legales y Públicos SEB
Revisó: Andrés Gómez Ocampo – Abogado CPS Despacho SEB
Aprobó: Elsa Jeannethe Encinales Mora – Subsecretaria de Educación